

SGSTi



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 243 - 2017

Lima, 21 de junio del 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el informe N° 098 - 2017/SERPAR – LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los memorándum N° 2903-2983-2984-2985 - 2017/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 418-2016, de fecha 29 de diciembre del 2,016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del año Fiscal 2017, del Servicio de Parques de Lima.

Que, mediante Informe N° 098 - 2017/SERPAR – LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programático entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada mediante las Resolución Directoral N° 002-2010-EF/4601, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/7601 y 002-2012-EF/5001, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Derliz Guzmán Tejada over a stamp that reads: DERLIZ GUZMÁN TEJADA, SECRETARIO GENERAL, SERPAR, SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Municipalidad Metropolitana de Lima.

Stamp from SERVICIO DE PARQUES - LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. It contains fields for 'Inscripción N°' (filled with 'SGD-257'), 'Para Conocimiento y fines cumpla con transcribir', and 'N° de Fecha'. It is signed by 'Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE, Sub Gerente de Gestión Documentaria'.